



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

  
**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 206/2021**

La Paz, 22 de diciembre de 2021

**REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-035-21 DE 20/12/2021, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TRIBUTARIAS, CON CÓDIGO: G-J-DGL-R7, VERSIÓN 1, QUE EN ANEXO FORMA PARTE INDISOLUBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-035-21 de 20/12/2021, que aprueba el Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, con Código: G-J-DGL-R7, Versión 1, que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución de Directorio.

  
Abigail Verónica Zegarra Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL



GNJGC: Avzt/arhm  
CC.: Archivo



Aduana Nacional

603

RESOLUCIÓN No. RD 01 035 21

La Paz, 20 DIC. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado prevé que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta; para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que el Artículo 115, Parágrafo I de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano establece que quien tuviera un interés personal y directo, podrá consultar a la administración tributaria sobre la aplicación y alcance de la disposición normativa correspondiente a una situación de hecho concreta, siempre que se trate de temas tributar confusos y/o controvertibles, dicha consulta deberá ser presentada por escrito, la consulta se formulará por escrito y deberá cumplir los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Que el Artículo 14 del Reglamento al Código Tributario Boliviano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27310 de 09/01/2004, establece los requisitos mínimos que deberá contener la consulta tributaria, previendo que las Administraciones Tributarias, mediante resolución expresa, definirán otros requisitos, forma y procedimientos para la presentación, admisión y respuesta a las consultas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN-GNJGC-DGLJC-I-534-2021 de 25/11/2021, el Departamento de Gestión Legal, dependiente de la Gerencia Nacional Jurídica, detalla las acciones asumidas para la elaboración del proyecto de Reglamento, concluyendo que: "(...)Es necesario que la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley, modifique y actualice el Procedimiento de Absolución de Consultas, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-026-13 de 17/12/2013 vigente, con la finalidad de contemplar los nuevos lineamientos institucionales de la Aduana Nacional, a efectos de contar con un reglamento que determine con claridad la forma, requisitos y procedimiento para la presentación, admisión y respuesta a las Consultas Tributarias, garantizando que las mismas cumplan las normas legales en vigencia, en resguardo de los derechos y garantías constitucionales, en el marco de los Manuales elaborados dentro del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-016-21 de 31/05/2021. A este efecto, a partir del día siguiente hábil de la publicación del Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, debe quedar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-026-13 de 17/12/2013 que aprobó el Procedimiento de Absolución de Consultas de la Aduana Nacional y la Resolución N° RA-PE 01-008-14 de 19/05/2014 que aprobó el Instructivo para la aplicación del procedimiento de Absolución de Consultas".

Que mediante Informe AN-GNJGC-DALJC-I-1125-2021 de 17/12/2021, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN-GNJGC-DGLJC-I-534-2021 de 25/11/2021 e Informe Complementario AN-GNJGC-DGLJC-I-558-2021 de 16/12/2021 d el Departamento de Gestión Legal, dependiente de la Gerencia Nacional



Handwritten signature and stamp



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



*Yasni Adigal Chiqui Levano*  
SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL  
ADUANA NACIONAL

**Aduana Nacional**

*Jurídica, se concluye que el proyecto de Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación”, recomendando que: “Con base a lo informado precedentemente, en el marco de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional aprobar el Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, conforme el proyecto de Resolución adjunto al presente informe”.*

**CONSIDERANDO:**

Que el Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Absolución de Consultas Tributarias, con Código: G-J-DGL-R7, Versión 1, que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución de Directorio.

**SEGUNDO.-** El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil a su publicación.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 01-026-13 de 17/12/2013 que aprueba el Procedimiento de Absolución de Consultas de la Aduana Nacional; y, la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-008-14 de 19/05/2014, que aprueba el Instructivo para la aplicación del procedimiento de Absolución de Consultas.

La Gerencia Nacional Jurídica queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



*Liliana I. Navarro Paz*  
DIRECTORA  
ADUANA NACIONAL

*Fredy A. Choque Cruz*  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

*Karina Diana Serrano Miranda*  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ADUANA NACIONAL

DIRDC: LINP/EMCH  
PREDC: KLSM  
GEGPC: CCF  
GNJ/GC/DALJC/DGLJC: Avzf/rqa/aebe/cinje  
C.e.: Archivo  
Ejs.: 3 (tres)  
HR: DGLJC2021-1028  
CATEGORIA: 01



*[Signature]*  
Juan Jorge Churqui Levano  
SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL  
ADUANA NACIONAL

# Aduana Nacional

Trabaja por ti

## GERENCIA NACIONAL JURÍDICA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL

### REGLAMENTO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TRIBUTARIAS CODIGO: G-J-DGL-R7

Aduana Nacional	Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Departamento/ Unidad:	Profesional en Contenciosos Judiciales del Departamento de Gestión Legal	Jefe Departamento de Gestión Legal  Gerente Nacional Jurídico	Gerente General	Presidenta Ejecutiva	Director
Fecha:					

Freddy M. Choque Cruz  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

Karla Juliana Serrudo  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
ADUANA NACIONAL

Navarro Pal  
DIRECTORA  
ADUANA NACIONAL

